



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**EXENTO**

DECRETO N° **4727** /2016.-

ARICA, 22 DE MARZO DE 2016.

**VISTOS:**

- Ordinario N°779, de fecha de Marzo de 2016, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita certificación presupuestaria para aprobar programa "Apoyo al Seminario Visibilidades Estadísticas de las Personas Afrodescendientes en Chile".
- Registro de Correspondencia Interna N°4423, de fecha 11 de Marzo de 2016, de Administración Municipal.
- Memorándum N°318, de fecha 17 de Marzo de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°4881, sin fecha, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**APOYO AL SEMINARIO VISIBILIDADES ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN CHILE**", el que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>							
1.1.- NOMBRE	: Apoyo al seminario "Visibilidades Estadísticas de las Personas Afrodescendientes en Chile".						
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A - DIDECO - Oficina de Desarrollo Afrodescendientes - Oficina de Asesoría Técnica.						
1.3.- FECHA	: Marzo - Diciembre 2016						
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>							
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica desde la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol social, cultural y étnico de incluir a todos los sectores sociales de diversos grupos propios, viene en apoyar al seminario "Visibilidades Estadísticas de las Personas Afrodescendientes en Chile". Y sensibilizar en las funciones de la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local según lo dispuesto en el Artículo 4to letras a), c) y l) de la ley ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES N° 18.695.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El seminario "Visibilidades Estadísticas de las Personas Afrodescendientes en Chile", el cual junto con la CEPAL - CELADE se están organizando para el día 14 de abril 2016, además de un PASACALLE por la inclusión que se realizará en el paseo Ahumada el día 15 de abril 2016 y un acto cultural en el centro de Santiago el día 16 de abril 2016. El apoyo consiste en traslado de personas en bus desde Arica - Santiago - Arica.						
<b>III.- OBJETIVO:</b>							
Apoyar y acompañar a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL de Desarrollo Afrodescendientes Lumbanga en difundir y sensibilizar la inclusión de los Afrodescendientes y su cultura en Chile.							
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:</b>							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Asesoría Técnica						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Traslados de personas (bus para 45 personas)</td> <td style="text-align: right;">4.500.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">4.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 4.500.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Traslados de personas (bus para 45 personas)	4.500.000	Total	4.500.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Traslados de personas (bus para 45 personas)	4.500.000						
Total	4.500.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales							
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:							
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR				
Traslado de personas (bus para 45 personas)	215.22.08.007.003.001	Dideco (Gasto Pasajes-Otros)	4.500.000				
Valor Total \$			4.500.000				

El monto del Programa es de \$4.500.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar los contratos respectivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



SUC/AT/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA